



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14470

05/07/2017

41269

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala que el sistema de prestaciones por desempleo en España tiene dos niveles de protección: uno, contributivo, y otro, asistencial. De esta manera se cubre la posibilidad de que, alargándose en el tiempo la situación de desempleo y, siempre y cuando exista una situación de necesidad económica, se pueda acceder, una vez agotada la prestación contributiva, a las ayudas económicas que se dan en forma de subsidios, o de programas específicos como la Renta Activa de Inserción (RAI), el plan PREPARA y el Programa de Activación para el Empleo (PAE). Estas ayudas conforman el nivel asistencial de la protección por desempleo y protegen especialmente a determinados sectores de la población desempleada.

Respecto al plan PREPARA, cabe indicar que tras la Sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 20 de julio, y con el fin de evitar que ninguna persona se quedase un solo día en situación de desprotección, la Secretaría de Estado de Empleo convocó el pasado 14 de agosto una reunión de la mesa de diálogo social del Plan de Choque para el Empleo, para analizar la prórroga del plan PREPARA tras la bajada de la tasa de paro que se situó en el 17,22% en el segundo trimestre del 2017, y las consecuencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional que dispuso que la ejecución y gestión de la ayuda económica del plan PREPARA compete a las Comunidades Autónomas.

La mesa del Plan de Choque por el Empleo ya estaba estudiando el refuerzo de los programas de orientación, formación, recualificación, intermediación y protección de desempleados de larga duración y mayores de 50 años con el objetivo de simplificar los programas complementarios existentes (PAE, PREPARA y RAI), de forma que se garantice una protección eficaz al desempleado y el respeto al marco competencial.

Tras la reunión con los interlocutores sociales se acordó convocar a las Comunidades Autónomas a una reunión en Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para analizar la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Plan Prepara, y consensuar un mecanismo extraordinario y temporal que permita garantizar la cobertura a potenciales beneficiarios del programa que se vieran afectados por ella desde la finalización prevista del mismo hasta la efectiva entrada en vigor de los nuevos mecanismos complementarios de protección fruto del citado proceso de revisión.



Dando cumplimiento a lo acordado, la Ministra de Empleo y Seguridad Social ha previsto la celebración, con carácter extraordinario, de la LXVI Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales con la finalidad de tratar la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Expuesto el nivel de protección que el Estado otorga a los desempleados, cabe resaltar que este se completa con la protección que las Comunidades Autónomas dispensan. Estas disponen de programas de protección económica, para los desempleados desprotegidos y a los que pueden optar los desempleados que hayan agotado todas las posibilidades del sistema de protección por desempleo.

Para finalizar, no se debe olvidar que al lado de las prestaciones por desempleo existen otro tipo de ayudas o prestaciones gestionadas por otras Administraciones Públicas que facilitan ingresos a numerosas personas -entre las que se hallan las que carecen de empleo- que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, ya que el objetivo del Gobierno es lograr que la recuperación laboral y económica sea sólida, sana y social.

Madrid, 22 de septiembre de 2017

